



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TERMINOS DE REFERENCIA

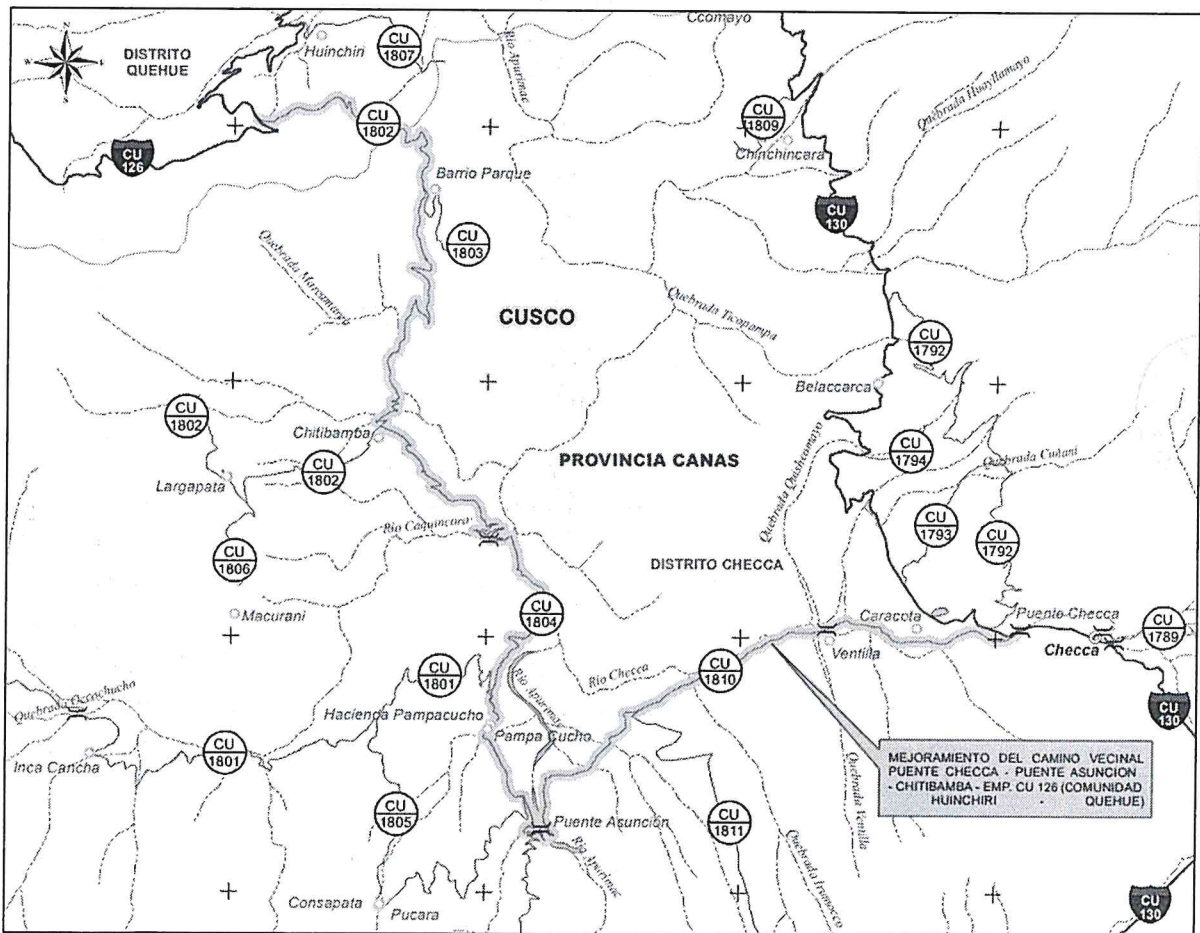
1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de especialista para el monitoreo y control IN SITU, de la Obra: "Mejoramiento del camino vecinal Puente Checca - Puente Asunción - Chitibamba - EMP. CU-126 (Comunidad Huinchiri - Quehue)", en el marco del PATS".

En relación al proyecto en mención, la obra de mejoramiento del citado camino vecinal está ubicada en las jurisdicciones de los distritos de Checca y Quehue, de la provincia de Canas del departamento de Cusco, tiene una longitud de 28.24 km y un plazo de ejecución de 360 días calendario. En lo que respecta a la estructura de la calzada contempla base granular estabilizada con aditivo químico, más imprimación asfáltica y luego contempla el colocado de tratamiento superficial múltiple (2 capas).





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un especialista para el monitoreo y control durante la ejecución de la Obra asignado a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas, en beneficio de la población rural de influencia directa e indirecta del proyecto. El especialista liderará a los demás profesionales contratados y efectuará momentáneamente la función de supervisión mientras se contrate a la firma supervisora.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General. –

Contar con los servicios de un especialista que haga el monitoreo y control en campo la ejecución de la obra de: "Mejoramiento del camino vecinal Puente Checca - Puente Asunción - Chitibamba - EMP. CU-126 (Comunidad Huinchiri - Quehue)", así como revisar otorgar conformidad a los documentos generados en obra como acción previa a la remisión a la Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVÍAS Descentralizado, como apoyo al inspector.

5.2. Objetivo Específico. –

- Velar por el fiel cumplimiento de los compromisos contractuales del contratista en estricto cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el expediente técnico, propuesta y/o oferta técnica y económica de la referida obra, en campo durante la ejecución; en el marco del PATS y políticas de préstamo del Banco Mundial.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- El especialista liderará a los demás profesionales contratados y efectuará momentáneamente la función de supervisión mientras se contrate a la firma supervisora, Una vez contratado la firma supervisora, el especialista consolidará los informes finales de los demás especialistas. Asimismo, entregará la posta en campo a la firma supervisora para que prosiga con la supervisión.
- Revisión del Expediente Técnico, así como informe diagnóstico, dentro de los primeros 10 días calendarios.
- Revisión de los estudios básicos de ingeniería.
- Verificación de permisos y autorizaciones.
- Análisis de posibilidades en el ajuste del trazado de la vía para reducir afectaciones en coordinación con los demás especialistas.
- Informe de Revisión del Expediente Técnico.
- Revisión de los aspectos contractuales necesarios previo al inicio, seguros, vigencia de seguros, garantías, aspectos contables.
- Vigilar, controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad tanto del tráfico como del personal involucrado en las obras, así como también de las comunidades. El cumplimiento de las normas en mención deberá ser diurno y nocturno.
- Velar en campo por el fiel cumplimiento de los compromisos contractuales del contratista en estricto cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el expediente técnico, propuesta y/o oferta técnica y económica de la referida obra, durante la ejecución; en el marco del PATS y políticas de préstamo del Banco Mundial, con el siguiente detalle:
 - 1) Control Técnico de la Obra
 - Plan de Trabajo
 - Evaluación de los Procesos Constructivos
 - Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal
 - Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
 - Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico
 - Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico
 - Control de Uso de Equipos
 - Supervisión de obtención de permisos en caso de áreas auxiliares nuevas / ubicaciones nuevas
 - 2) Control de Calidad de la Obra
 - Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
 - Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos
 - Verificar en el alcance si el consultor debe realizar otros ensayos de calidad, adicionales a los que realiza la contratista, o si verificará los ensayos de la empresa contratista
 - Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales
 - Ensayos de Laboratorio, definir el alcance de estos controles de calidad relacionados con el laboratorio, si realizará ensayos en conjunto con la





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- contratista. Para lo cual, coordinar con Provias Descentralizado para contratar los servicios de laboratorio y pruebas en campo, cuando corresponda.
- Control de materiales ingresantes a obra, de ejecución, y de resultados finales de calidad.
- 3) . Control de Avance de la Obra
- Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales
 - Asesoramiento por controversias con el contratista y terceros por daños
 - Asesoramiento sobre posibles modificaciones de obra.
- 4) Control Económico Financiero de la obra.
- Control de los Anticipos
 - Revisar y expresar conformidad sobre el anticipo por materiales.
 - Revisión de las formulaciones de variaciones de contrato (Adicionales y/o Deductivos de Obra).
 - Análisis del Precios Unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista, en concordancia con la cláusula de control de costos del contrato de obra.
 - Control del cronograma Valorizado y Real ejecutado.
 - Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales, seguros SCTR, CAR, etc.
 - Control de Cartas Fianzas y vigencia.
 - Control de Pago de Valorizaciones.
- 5) Control de obradores, y de los aspectos generales de seguridad e higiene de la obra.
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas en coordinación con el administrador del contrato de obra.
 - Coordinar con los profesionales de la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.
 - Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a PROVÍAS DESCENTRALIZADO sobre la permanencia en la obra del personal clave, los equipos y maquinaria del contratista.
 - Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, deberán incluirse además las estadísticas de los indicadores de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Social de las obras.
 - Participar en reuniones técnicas relacionadas con la especialidad.
 - Revisar, verificar y otorgar conformidad a las valorizaciones presentadas por el contratista y elaborará el informe correspondiente.
 - Elaborar las fichas semanales electrónicas a la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE) los cuales deberán ser remitidos oportunamente todos los lunes durante la ejecución de los trabajos, de acuerdo al modelo que se les proporcione.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Participar como miembro en comisiones, comités y equipos de trabajo.
- Reportar a Provías Descentralizado el estado situación de la obra cuantas veces sea necesario y cuantas veces Provías Descentralizado solicite.
- Elaborar informes técnicos requeridos por la Gerencia de Intervenciones Especiales de Provías Descentralizado, independientemente de los informes mensuales.
- Articular y coordinar permanentemente con los demás profesionales (especialistas) designados para el control IN SITU de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Puente Checca - Puente Asunción - Chitibamba - EMP. CU-126 (Comunidad Huinchiri - Quehue), y trabajar en equipo a fin de lograr un trabajo sólido y evitar incongruencias o inconsistencias en los reportes o informes que se efectúen a Provías Descentralizado.
- Efectuará registros o asientos en Cuaderno de Obra, para ordenar o autorizar al contratista, así como para brindar respuesta a consultas o inquietudes del contratista.

6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El Consultor dispondrá su equipo personal (LAP-TOP), con acceso fluido a internet.
- Equipo fotográfico y de video.
- Los Gastos de traslado, movilidad al lugar de trabajo (no dentro de la obra), hospedaje, alimentación, útiles de oficina y viajes a la ciudad de Lima (de requerir).

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Disponibilidad de Camioneta Pick Up 4x4 con SOAT vigente.
- PVD proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: ubicación de obra, distrito de Checa de la provincia de Canas del departamento de Cusco y Unidad Zonal de Cusco. Con una participación de 90% en campo (obra) y 10% en oficina (Unidad Zonal de Cusco de Provías Descentralizado). El especialista no debe realizar otros en otra entidad pública o privadas, ya que, el servicio contratado a dedicación exclusiva (full time).

PLAZO: Sesenta y seis (66) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días de iniciado el servicio





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Entregable 3	Producto 3	Hasta los 66 días de iniciado el servicio
--------------	------------	---

Independientes de los informes u opiniones de conformidad de valorizaciones, variaciones (deductivos/adicionales), etc.

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original en físico y una copia en archivo digital (copia escaneada) de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con la siguiente información:

- Informe con el detalle de las acciones de evaluación, supervisión, coordinación, revisión, y control de la obra en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, sustentado y acreditado.
- Conclusiones y recomendaciones.

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

Los entregables serán presentados en la oficina de la Unidad Zonal de Cusco de Provías Descentralizado.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio, ser persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

Formación Académica:

- Ingeniero de Civil colegiado y habilitado.

Experiencia:

- Experiencia General de Cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia profesional específica mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado como jefe de departamento de obras y/o jefe de oficina técnica y/o supervisor de obra y/o supervisor de campo y/o residente obra de proyectos de infraestructura civil..





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Capacitación y Entrenamiento:

- Curso de programación de Obra.
- Curso de Control Gubernamental.
- Curso de Supervisión de obras.
- Curso de Valorización y liquidación de obras.

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUBCONTRATACION

No corresponde

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, previa opinión favorable de la Coordinación de la Unidad Zonal de Cusco de Provías Descentralizado, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios y seguros vigentes

Nº PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	40% Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	40 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Tercer Pago	20 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad



13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos. Previa opinión favorable de la Unidad Zonal de Cusco.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Las actividades de los entregables no presentan un informe final de cierre de obras; sin embargo, poseen un periodo de responsabilidad, según lo establecido en el código civil, no relacionado con el pago final.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

En caso Provias Descentralizado requiera que el especialista realice viajes a la ciudad de Lima en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

16. OTRAS PENALIDADES

Serán las siguientes penalidades:

- 0.25 % del monto del contrato, por cada día de ausencia en obra u oficina (Unidad Zonal de Cusco).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

17. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBRONO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En tal sentido, el Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente [linhttp://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf](http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf)

